Ordenanza Nº 075

VISTO:

La nota de fecha 29 de julio de 1988 recibida de RT 1. Radio El Trébol, dando a conocer la transmisión que efectuará el día 6 de Agosto por el término de 36 horas con motivo de celebrarse el DIA DEL NIÑO, destinado ello canalizar la colaboración de la población para destinarlo a los comedores escolares de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal, consciente de este hecho muy simpático, que tiende posibilitar que los comedores escolares existentes en la ciudad puedan cumplir su cometido al logro de anhelados propósitos humanitarios, dentro de una unidad valedera en el contexto de verdadera humanidad hacia estos pequeños, y recuerden con amor y alegría este nuevo “DIA DEL NIÑO”, considera viable una contribución destinada a los fines señalados;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase a RT. 1 RADIO EL TREBOL una contribución en la suma de mil australes (A. 1.000.-) para que sean destinados a la compra de alimentos y entregados a los comedores escolares de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, al primer día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.-